

## ORDENANZA FISCAL nº 35

(APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023 PUBLICADO  
DEFINITIVAMENTE EN BOC 14 DE JUNIO DE 2023)

<p>REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS EXPURGADOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ELENA SORIANO</p>
---

⋮

### FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

#### Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la ordenanza reguladora del precio público por la venta de libros, publicaciones u otros medios audiovisuales, resultantes del proceso de expurgo llevado a cabo por la Biblioteca Municipal Elena Soriano.

### HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la venta de libros, publicaciones periódicas u otros medios audiovisuales, por un precio simbólico, resultantes del proceso de expurgo de libros, publicaciones u otros medios audiovisuales del fondo documental de la Biblioteca Municipal Elena Soriano.

### DEVENGO

#### Artículo 3.

El presente precio público se devenga y nace de la obligación de contribuir cuando se adquiera el citado material.

### OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 4º

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, aquellos que deseen adquirir en eventos especiales (ferias del libro, mercadillos solidarios, etc.) y fechas convenientemente publicitadas, libros, publicaciones u otros medios audiovisuales expurgados por la citada Biblioteca Municipal Elena Soriano.

#### **Artículo 5º. Tipos de material y precio**

<b>MATERIAL</b>	<b>UNIDAD-EJEMPLAR</b>	<b>PRECIO</b>
LIBROS	1	1 €
PUBLICACIONES PERIÓDICAS	3	1 €
DVD	1	1 €
CD AUDIO	1	1 €
CD ROM	1	1 €

Al precio resultante, se le sumará el IVA vigente.

#### **6º. Exenciones y bonificaciones.**

No existen.

#### **Artículo 7º. Normas de Gestión.**

Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán en el momento de la adquisición del material.

#### **Disposición final.**

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.